

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76-001-31-10-007-2021-00103-00
AUTO #1399

Santiago de Cali, junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

En atención al escrito presentado por el apoderado de la parte demandada dentro del presente proceso, el juzgado,

DISPONE

1. REQUERIR a la parte demandante, para para que dé cumplimiento a lo acordado en sentencia No. 110 de fecha junio 7 del año en curso.

2. INFORMAR al peticionario que en el evento de incumplimiento a lo acordado, la ley establece los mecanismos para acudir ante la autoridad competente para que se le restablezcan sus derechos y se tomen las decisiones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ